

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0423-2016-R-UNALM

La Molina, 19 de Julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación N° Of.Planif./0984/2016 de fecha 18 de julio de 2016, del Jefe de la Oficina de Planificación solicita la corrección a la Resolución N°0177-2016-R-UNALM, de fecha 28 Marzo del 2016;

Que, en la etapa de conciliación del Marco Legal de las operaciones presupuestarias correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio 2016, se han detectado errores en el contenido de la Resolución N°.0177-2016-R-UNALM en el extremo siguiente, donde dice:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTIDOS CON 00/100 SOLES (S/.2,970,122.00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS			
Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	:	A	Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional
Entidad Origen	:	01114	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)



1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	2,241,013
1.4	Donaciones y Transferencias	1,847,428
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	1,847,428
1.4.13	De Otras Unidades de Gobierno	1,847,428
1.4.13.1	De Otras Unidades de Gobierno	1,847,428
1.4.13.11	Del Gobierno Nacional	1,847,428
1.4.2	Donaciones de Capital	393,585
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	393,585
1.4.23 .1	De Otras Unidades de Gobierno	393,585
1.4.2 3.11	Del Gobierno Nacional	393,585
1.9	Saldos de Balance	729,109
1.9. 1	Saldos de Balance	729,129
1.9. 1 1	Saldos de Balance	729,129
1.9. 1 1. 1	Saldos de Balance	729,129
1.9. 1 1. 1 1	Saldos de Balance	729,129
	Total Ingresos :	2,970,122

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0423-2016-R-UNALM

La Molina, 19 de Julio de 2016

-2-

Que, con el fin de concordar con la información procesada, por la Oficina de Planificación, Unidad de Presupuesto, refiere que existen errores en el Artículo 1° dentro de las cifras consignadas en la asignación del Ingreso 1.9.11.11 Saldos de Balance por S/. 729,129, debiéndose corregir hasta el monto de la asignación sub genérica del ingreso, donde debe decir:

1.9	Saldos de Balance	729,109
1.9.1	Saldos de Balance	729,109
1.9.1.1	Saldos de Balance	729,109
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	729,109
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	729,109

Que, en consecuencia es necesario rectificar el error material, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 201.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite la Rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y, estando a las Atribuciones conferidas al Señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar la Resolución N° 0177-2016-R-UNALM de fecha de Marzo del 2016, por las consideraciones antes expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución materia de la rectificación.

INGRESOS	
Fuente. Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias
Tipo de Recurso	: A Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional
Entidad Origen	: 01114 Consejo Nacional De Ciencia, Tecnología E Innovación Tecnológica - CONCYTEC

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	2,241,013
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	1,847,428
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	1,847,428
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	1,847,428
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	1,847,428



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0423-2016-R-UNALM

La Molina, 19 de Julio de 2016

-3-

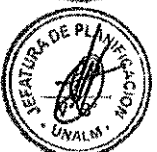
1.4.2	Donaciones de Capital	393,585
1.4.2.3	De Otras Unidades de Gobierno	393,585
1.4.23.1	De Otras Unidades de Gobierno	393,585
1.4.23.11	Del Gobierno Nacional	393,585
1.9	Saldos de Balance	729,109
1.9.1	Saldos de Balance	729,109
1.9.1.1	Saldos de Balance	729,109
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	729,109
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	729,109
Total Ingresos :		2,970,122



ARTÍCULO 2°.- Ratificar en todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de la rectificación.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución, dentro de los Cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el Artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Jorge Alfonso Alarcón Novoa
RECTOR(e)